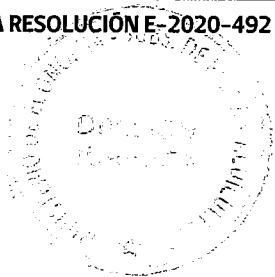


MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICA RESOLUCIÓN E-2020-492



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-492
QUE AUTORIZA COSTASUR, CONSULTORES
ASOCIADOS LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 08 OCT 2020

R. EXENTA. Nº 2168

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 040/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020 y la Resolución Exenta E-2020-492, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2020-492 de fecha 22 de septiembre de 2020, esta Subsecretaría autorizó a Costasur, Consultores Asociados Limitada, para desarrollar una pesca de investigación según los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo Limnológico Asociado al Proyecto Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó, Región de Atacama"**.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 040/2020, citado en Visto, que se incurrió en un error involuntario en la confección del Informe Técnico (P. INV.) Nº E-2020-322, que sirvió de base a la resolución señalada, en lo referido al nombre del proyecto.

Que el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta Nº E-2020-492, en el sentido antes señalado.

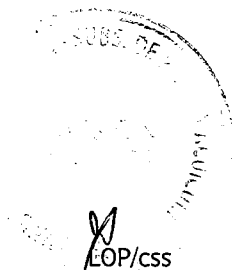
RESUELVO:


1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° E-2020-492, que autorizó a Costasur, Consultores Asociados Limitada, R.U.T. N° 77.678.820-1, con domicilio en Cerro El Plomo 5931, Oficina 804, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para desarrollar una pesca de investigación conforme los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo Limnológico Asociado al Proyecto Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó, Región de Atacama"** en el sentido de reemplazar el nombre del proyecto por **"Seguimiento Ambiental del Medio Marino Asociado al Proyecto Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó, Región de Atacama"**.

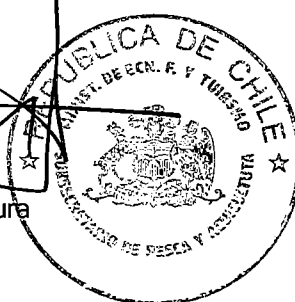
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

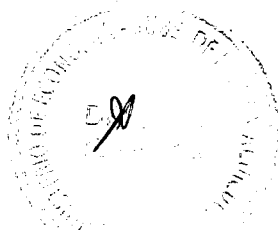
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



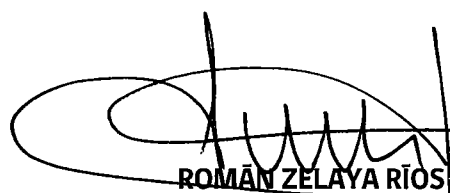
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-492 DE 2020 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2168**
de esta Subsecretaría, rectificase la Resolución Exenta N° E-2020-492, que autorizó a Costasur, Consultores Asociados Limitada, para desarrollar una pesca de investigación conforme los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo Limnológico Asociado al Proyecto Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó, Región de Atacama"** en el sentido de reemplazar el nombre del proyecto por **"Seguimiento Ambiental del Medio Marino Asociado al Proyecto Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó, Región de Atacama"**.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 08 OCT 2020